

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huara 26 de Marzo del 2025

VISTO, el Expediente N° 03607187 que contiene la Nota Informativa N° 029 - UE.407-RL-HH-SBS-US-01-2025, emitido por la Jefatura de la Unidad de Seguros del Hospital San Juan Bautista Huaral y el Informe Legal N° 048 – UE.407 -RL -HH -SBS- AL- 02 - 2025;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175 en su artículo 11° señala que la capacitación es un deber y un derecho del Empleado Público orientada al desarrollo de sus conocimientos, actitudes, prácticas, habilidades y valores, para garantizar el desarrollo de la función pública, los servicios públicos, mejorar sus desempeño laboral, propiciar su realización personal, técnica o profesional y brindar mejor servicio al usuario;

Que, de acuerdo al artículo 4° del Decreto legislativo N° 1025, se aprueban las normas de capacitación y rendimiento para el el Sector Público, con la finalidad de regular la capacitación y evaluación de las personas al servicio del Estado, correspondiéndole a la Autoridad Nacional del Servicio Civil la función de planificar desarrollar, así como gestionar y evaluar la política de capacitación para el Sector Público

Que, con Decreto Supremo N° 009 -2010 – PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, disponiendo que las entidades públicas deberán aprobar un Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado correspondiendo a SERVIR definir los contenidos mínimos del mencionado Plan;

Que, conforme las normas antes citadas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041 – 2011 – SERVIR, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aprobó la Directiva N° 001 -2011 – SERVIR/GDCR "Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado "

Que, mediante Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA, se aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", el cual es de observancia obligatoria para las direcciones Generales, Oficinas Generales, Organos Desconcentrados y Organismos Públicos del Ministerio de Salud;

Que, el capítulo III del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan Bautista Huaral aprobado con la Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, establece que la Unidad de Seguros, " es la unidad orgánica de apoyo especializado en seguros para el logro de los objetivos estratégicos y funcionales del Hospital, en el marco de la política sectorial y normas vigentes; depende de la Dirección Ejecutiva y tiene asignada entre sus funciones: el proceso de Referencia y Contrarreferencia, que a la letra dice: " e) Evaluar y coordinar las mejoras en la atención, referencia y contrarreferencia de los pacientes asegurados, a cargo de las unidades orgánicas competentes";

Que, el Plan de Capacitación del Equipo de Trabajo de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad de Seguros del Hospital San Juan Bautista Huaral , constituye una herramienta de gestión, que considera al potencial humano como el eje central del sistema garantizando un personal altamente calificado comprometido y consciente de la importancia de su labor para asegurar la calidad de atención, la misma que es el fin primordial de nuestra institución.

Que, mediante Nota Informativa N° 029 -UE.407-RL-HH-SBS-US -01 – 2025 , de fecha 31 de Enero del 2025, la Jefatura de la Unidad de Seguros del Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud", solicita la aprobación del Plan de Capacitación del Equipo de Trabajo Referencias y Contrarreferencias de la Unidad de Seguros, mediante acto resolutivo ;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, mediante Oficio N° 063 -UE.407-RL-HH-SBS-OPE-03-2025, de fecha 18 de Marzo del 2025, la Oficina de Planeamiento Estratégico a través del Área de Planes y Programas con Informe N° 031-UE.407-RL-HH-SBS-OPE/AP-03-2025, asimismo el Área de Organización con Informe N° 069-UE.407-RL-HH-SBS-OPE/AO-03-2025 emite opinión favorable al acto resolutorio de aprobación de Plan de Capacitación del Equipo de Trabajo de Referencias y Contrarreferencias de la Unidad de Seguros del Hospital San Juan Bautista Huaral;

Que, por Ordenanza Regional N° 014-2008-CR-RL, y su modificatoria Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaral y el Hospital San Juan Bautista Huaral;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 039 - 2023-GRL – GRDS – DIRESA – LIMA/DG de fecha 19 de enero del 2023, que otorga facultades al Director del Programa Sectorial II – Dirección Ejecutiva del Hospital de Huaral y SBS de la Dirección Regional de Salud Lima de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo propuesto por la Unidad de Seguros, con las visaciones de la Sub Dirección Ejecutiva, de la Oficina de Planeamiento Estratégico y de la Asesoría Legal del Hospital San Juan Bautista Huaral;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR el Documento Técnico: "Plan de Capacitación del Equipo de Trabajo de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad de Seguros del Hospital San Juan Bautista Huaral – Año 2025", que en documento adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo. - DISPONER que el Coordinador del Equipo de Trabajo de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad de Seguros del Hospital San Juan Bautista Huaral, se encargue del seguimiento y evaluación del Plan de Capacitación aprobado en el artículo primero en el ámbito de sus competencias.

Artículo Tercero. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web del Hospital San Juan Bautista Huaral y Sbs.

Regístrese, Comuníquese y publíquese



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UE 407 - HOSPITAL HUARAL Y SBS

M.C. Juan Qlaz Amado
C.M.P. 019839 • R.N.E. 019948
DIRECTOR EJECUTIVO

JDA/MFRP/gsr
Transcrita para los fines a:
Sub Dirección Ejecutiva
c.c. Oficina de Planeamiento
cc. Oficina de Administración
cc. U. Seguros
c.c. Archivo